

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 37472/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que la Asociación de Vecinos Consumidores y Usuarios La Barriada (G-42003517), para conseguir un desarrollo pleno de sus actuaciones, actividades y fines, entre los que se encuentran: la defensa de los intereses de los vecinos, comprendidos dentro de su ámbito de actuación, atendiendo las necesidades sociales respecto a problemas del barrio, urbanísticos, culturales, deportivos, mejora de la población conservación del paisaje y la naturaleza, saneamiento y colaboración a la prestación de servicios municipales, resolución de asuntos o problemas urgentes de carácter y ámbito general, promover en su caso, las acciones eficaces para garantizar los intereses de los asociados y solución de problemas colectivos, así como fomentar el asociacionismo entre todos los vecinos del barrio de La Barriada, para el logro del bien común, necesita de disponer de fondos económicos adecuados, por lo cual solicita una subvención nominativa para sufragar los gastos inherentes derivados del alquiler y mantenimiento del local de la Asociación dispuesto para el desarrollo de las actividades vecinales.

Vista la asistencia de consignación presupuestaria en la partida nº 2501-338-48900 según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7430 de 22 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de diciembre de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 101d4ef529b9b864680aa43782d2959
HASH: 101d4ef529b9b864680aa43782d2959



María Plaza Almazán (2 de 2)
Secretaría General Adjunta
Firma: ae2877ec37e3d393e7559f3d6b47ef739
HASH: ae2877ec37e3d393e7559f3d6b47ef739



PRIMERO.- Aprobar el precitado gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria nº 2501-338-48900, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Otorgar a la Asociación de Vecinos Consumidores y Usuarios La Barriada (G-42003517), una subvención nominativa de //5.000 €/// para sufragar en parte los gastos derivados del alquiler y mantenimiento del local de la Asociación; debiendo justificarse previamente a su abono antes del 30 de enero de 2026, presentando en el Departamento de Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria:

– Una memoria económica justificativa del coste de la actividad subvencionada que incluirá una relación de los gastos incurridos de la actividad con aportación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.

- CERTIFICADO de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT.

- CERTIFICADO de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social o INFORME de Inexistencia de Inscripción como Empresario en el Sistema de la Seguridad Social.

- CERTIFICADO de estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento de Soria (se solicitará por el Departamento de Festejos a Recaudación del Ayuntamiento)

Las cantidades no justificadas correctamente, deberán ser reintegradas al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación de Vecinos Consumidores y Usuarios La Barriada (G-42003517) y a D. Ignacio Gutiérrez Maroto (Presidente de la Asociación) dando traslado de la misma a las áreas de Intervención y Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

